

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

1297 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de teleasistencia.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 26 de noviembre de 2019, aprobatorio de la modificación de la "Ordenanza Reguladora del Precio Público para la prestación del Servicio de Teleasistencia", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 3.º Sujeto pasivo:

//.....//

4.º) La condición de sujeto pasivo se pierde: "A partir de la fecha de la resolución en la que se reconozca al beneficiario cualquiera de las prestaciones del sistema de dependencia regulado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Los Servicios Sociales municipales verificarán anualmente que los beneficiarios del servicio reúnen la condición de sujeto pasivo conforme a lo establecido en el apartado del presente artículo a efectos de tramitar las bajas que corresponda."

Puerto Lumbreras, 17 de febrero de 2020.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.